

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Declarativo R.C.C. Clara Lucia Rodríguez Tuirán. vs. La Equidad Seguros de Vida
O.C. Radicación No. 2020-000246-00.**

Visto que el valor de las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda asciende, de acuerdo con la estimación efectuada por la demandante (folios 54 a 56), a la suma de **\$106,216.392,15**, cifra que no excede el lindero trazado en el inciso 4° del artículo 25 del Código General del Proceso para los asuntos de mayor cuantía, a saber, **\$131'670,450,00**, corresponde conocer de la demanda, teniendo en cuenta el lugar de domicilio de la agencia de la aseguradora demandada, factor aducido por la demandante (folio 57), a los jueces civiles municipales de Bucaramanga, según la regla prevista en el numeral 5° del artículo 28 del estatuto procesal en comento, por manera que, al tenor literal del inciso 2° del artículo 90 ibídem, el juzgado, **RECHAZA** la demanda del epígrafe y, en consecuencia, **ORDENA** remitirla con sus anexos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que, a través de la Oficina respectiva, la someta a reparto entre los despachos antes indicados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e74e36fe68a319b9fc81b75563b840450ae52807f7c2cc91dd2bd9ee2090387

Documento generado en 10/02/2021 11:18:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**